*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 1129 /2.018 I.

**VISTO:** 28 JUN 2018

El proceso de Contratación Directa N° 25/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR SERVICIO DE CONCEPTUALIZACION DE CAMPAÑAS DE INFORMACION" - ID 347.832.*; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

**QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 12 de junio de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 13. Recomendación expresan:

***13. RECOMENDACIÓN.***

*Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA por ajustarse a las condiciones económicas, legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación de acuerdo al siguiente detalle:*

| *Item* | *Código de Catalogo* | *Descripción del Bien* | *Unidad de Medida* | *Presentación* | *Cantidad* | *Precio unitario (IVA incluido)* | *Precio Total (IVA incluido)* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *82101801-002* | *Contratación de Agencia de Publicidad para realizar servicio de conceptualización de campañas de información publica* | *Unidad* | *Evento* | *1* | *12.000.000* | *12.000.000* |
| | | | | | | *TOTAL* | *12.000.000* |

*Monto mínimo adjudicado: Gs. 90.000.000.-*
*Monto máximo adjudicado: Gs. 157.000.000.-*

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.377, de fecha 26 de junio de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa BE Publicitaria de Antonio Ojeda, en la presente Contratación Directa N° 25/18 para la "Contratación de Agencia de Publicidad para realizar servicio de conceptualización de Campañas de Información Pública", realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 1129 /2.018 I. 28 JUN 2018

**QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 25/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR SERVICIO DE CONCEPTUALIZACION DE CAMPAÑAS DE INFORMACION" - ID 347.832.*, a la firma BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda, con RUC N° 912973-1, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 90.000.000. (Guaraníes noventa millones) y el monto máximo la suma de Gs. 157.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *